

**RESOLUCION N° 213/2020**  
**CRESPO (E.R.), 02 de Julio de 2020**

**VISTO:**

El Expediente Administrativo N° 55/2020, y

**CONSIDERANDO:**

Que el día 06 de enero del corriente, el Sr. Daniel Urich, se encontraba realizando tareas de excavaciones en el terreno propiedad del Sr. Reynoso Damián, ubicado en calle Fraternidad N° 1.224, cuando dañó el caño de agua potable del sector.

Que a raíz de esto, disminuyó el caudal y presión del suministro de agua generando inconvenientes para los vecinos.

Que a los fines de normalizar el funcionamiento del servicio en Barrio Norte y Del Lago, debieron realizarse tareas desde el Municipio, lo que implicó un costo de Pesos Cinco Mil Ochocientos Cincuenta y Ocho con 45/100 (\$ 5.858,45).

Que la Asesoría Legal y Técnica Municipal, entiende que correspondería cobrar al Sr. Reynoso Damián, la suma de Pesos Cinco Mil Ochocientos Cincuenta y Ocho con 45/100 (\$ 5.858,45) derivados del trabajo realizado por personal municipal a los fines de normalizar el funcionamiento del servicio.

Que este Departamento Ejecutivo comparte en un todo el criterio de la Asesoría Legal y Técnica, haciéndolo suyo.

Que la presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL**

**RESUELVE:**

**Art.1º.-** Dispóngase el cobro al Sr. Reynoso Damián, de la suma de Pesos Cinco Mil Ochocientos Cincuenta y Ocho con 45/100 (\$ 5.858,45), en virtud de los considerandos que anteceden.

**Art.2.-** Pásese copia de la presente a Asesoría Legal y Técnica y a la Administración Fiscal y Tributaria, a sus efectos.

**Art.3.-** Dispónese que la presente será refrendada por el Secretario de Gobierno y Ambiente.

**Art.4.-** Comuníquese, publíquese, etc.